

AVISO No. 0674

11 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE E. DE EMENDOZA M** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2467 DEL 03 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **JOSE E. DE EMENDOZA M**

Dirección de notificación usuario **URB CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS VIA EL CAIMO**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 11 de Julio de 2018

Señor:

JOSE E. DE EMENDOZA M

URB CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS

VIA EL CAIMO KM 2

Correo: senderosdebruselas@gmail.com

Teléfono: 3193441686

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2467 DEL 03 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0674 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2467 DEL 03 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 136622”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 2467

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 136622

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JOSE E. MENDOZA M.**, en calidad de Administrador de la Urbanización Campestre Senderos de Bruselas, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita que se deje de cobrar el servicio de Alcantarillado al predio **ÁREAS COMUNES C.R. SENDEROS DE BRUSELAS**, identificado con **Matrícula 136622**, ya que se cuenta con pozo séptico. Solicita abonar a la cuenta los dineros pagados por este concepto.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio **ÁREAS COMUNES C.R. SENDEROS DE BRUSELAS**, identificado con **Matrícula 136622**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo de ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$118.259), correspondiente a una (1) cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que los predios del Conjunto Residencial Senderos de Bruselas no cuentan con red de Alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. **Matrícula 136622**.
4. Que del resultado de visitas de verificación practicadas en predios aledaños, se tiene que efectivamente en el sector no se cuenta con servicio de alcantarillado, pues el vertimiento se hace en pozos sépticos. **Matrícula 136622**.
5. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
6. Que dado lo anterior, se dispondrá realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de alcantarillado en los últimos cinco (5) períodos, al predio identificado con **Matrícula 136622** y los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación, serán cargados como saldo a favor en el servicio de acueducto, para los próximos períodos de facturación.

7. Que se dispondrá al área de facturación de la Entidad, no continuar facturando valores por concepto de alcantarillado al predio identificado con **Matrícula 136622**.

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, **JOSE E. MENDOZA M.**, en el sentido de ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de alcantarillado en los últimos cinco (5) períodos, al predio **ÁREAS COMUNES C.R. SENDEROS DE BRUSELAS**, identificado con **Matrícula 136622**, y cargar como saldo a favor en el servicio de acueducto, los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, no continuar facturando valores por concepto de alcantarillado, al predio **ÁREAS COMUNES C.R. SENDEROS DE BRUSELAS**, identificado con **Matrícula 136622**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **JOSE E. MENDOZA M.**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (3) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial